



JUZGADO QUINCE CIVIL EL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Auto Interlocutorio

Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble Leasing

Dte: Bancolombia S.A.

Ddo: Roberto Andrés Quiroz Guardias

Rad: 080013153015-2024-00071-00

La sociedad Bancolombia S. A. instauró demanda verbal de restitución de tenencia en contra del señor Roberto Andrés Quiroz Guardias.

Revisada la demanda se concluye que no satisface los requisitos legales, habida cuenta que no se informa el nombre, identificación y la dirección física y electrónica donde el representante legal de la sociedad demandante recibe notificaciones, tal como lo exigen los numerales 2 y 10 del artículo 82 del C. G. del P.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. Inadmitir la demanda verbal de restitución instaurada por el BANCO BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor ROBERTO ANDRÉS QUIROZ GUARDIAS.
2. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2b284e5f0cae0719f03dabb2f9f725072f2fd397a6516437b910b6f3880dbc**

Documento generado en 13/03/2024 03:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>